



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/2240/2019-PI

Recurso de Revisión Folio N°: PNTRRSI55519

Expediente N°: COTAIP/385/2019

Folio PNT N°: 00866119

Acuerdo Complementario COTAIP/817-00866119 al Acuerdo COTAIP/651-00866119

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** Folio N° 00866119, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las **dos horas con trece minutos del día siete de mayo del año dos mil diecinueve**, el interesado, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

"Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019." (sic).-----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

Así mismo, se tiene el **Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN** Folio N°. PNTRRSI55519, admitido por la Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N°. RR/DAI/2240/2019-PI, toda vez que el interesado, a las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de mayo del dos mil diecinueve**, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

"No puede ser que no cuente con los documentos del procedimiento de adjudicación se tiene que hacer algo por parte del ITAIP para que el Sujeto obligado no siga incumpliendo la ley de transparencia (sic).-----

Por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por el interesado, realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de los servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019." (sic).-----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

SEGUNDO. Con fecha **28 de Mayo del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/651-00866119**, por medio

del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación y la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado:

A través del oficio DECUR/0522/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por su titular, y recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 12:55 horas del día 08 de mayo de 2019, se pronunció bajo los siguientes términos:

“.. Al respecto le comunico que no es competencia de esta Dirección a mi cargo los procedimientos de adjudicación de contratos.” (sic). -----

Mediante el oficio COTAIP/1467/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, suscrito por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y recibido en la Dirección de Administración, a las 14:50 horas del día 07 del mismo mes y año, requerimiento que debió atender a más tardar a las 14:00 horas del día 09 de mayo de 2019; en virtud de que éste no fue atendido, mediante oficio COTAIP/1539/2019 (primer recordatorio), se solicitó a la Directora de Administración, entregara la información interés del solicitante, a más tardar a las 14:00 horas del día 14 de mayo de 2019; al no obtener pronunciamiento alguno, a través del oficio COTAIP/1596/2019 (segundo recordatorio), se le solicitó nuevamente a la Directora de Administración, atendiera el requerimiento informativo, para tales efectos se le señalaron las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2019, sin que hasta la presente fecha haya sido atendido; mediante oficio COTAIP/1819/2019, se solicitó la intervención del C. Presidente para que instruyera a la Directora de Administración, diarera cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública.

Ante tal negativa de la Directora de Administración para atender la solicitud de información con número de folio 00866119, mediante oficio número PM/1231/2019 signado por el Presidente Municipal, en el cual le instruyo a la Titular de dicha dependencia para que a más tardar a las 09:00 horas del día 25 de mayo del presente año, remitiera la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 00866119, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/385/2019; requerimiento que a las 14:00 horas el día 28 de mayo del presente año, no ha fue atendido por la Titular de la Dirección de Administración. -----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día 30 de mayo de dos mil diecinueve, interpuso el Recurso de Revisión Folio N.º PNTRRSI55519, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

“No puede ser que no cuente con los documentos del procedimiento de adjudicación se tiene que hacer algo por parte del ITAIP para que el Sujeto obligado no siga incumpliendo la ley de transparencia”. (SIC). -----

Mismo que fue admitido en la Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/2240/2019-I, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha 07 de Junio del 2019, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los Oficios N° COTAIP/2205/2019, de fecha 12 de junio del presente año, solicitó a la Dirección de Administración, se pronunciaran a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido bajo las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

A través de su Oficio No. DA/2290/2019, en el que la Titular de la Dirección de Administración, a las 08:30 horas del 19 de junio de 2019, realizó las siguientes manifestaciones inherente a su materia: -----

“...en este sentido y para los efectos de brindar la información que se solicita, le remito adjunto Usted la siguiente información documentación referente al procedimiento de adjudicación de la empresa Operadora de Eventos GYM, siendo todos documentos referente a tal procedimiento y que resultan ser la siguiente:

✓ Acta de la Sesión Extraordinaria

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- ✓ Solicitud de la Excepción de la licitación
- ✓ Tramitación de la Excepción de la licitación
- ✓ Presupuesto aprobado para la implementación del programa LA Playa va a tu Colonia
- ✓ Contrato número CPS-020-09-2019

Es importante aclarar que en cuanto al contrato CPS-020-09-2019, se remite en versión pública, la cual fue autorizada por parte del comité de Transparencia mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, pues es una documental que tiene datos personales, adjuntando el acta colofón o caratula para mayor constancia.

Así también se le informa que de la documental consistente en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria se aprecia la ausencia de la firma del C.P. DAVID BUCIO HUERTA, Contralor Municipal, sin embargo, también se aprecia debajo del nombre de dicho funcionario la leyenda "Con Voz y sin Voto", por lo cual no resulta necesario que aparezca su firma, pues ello no le resta la legalidad al procedimiento de adjudicación directa, ya que únicamente es un representante permanente del comité de Compras".(sic)-

QUINTO. En virtud de que la Dependencia generadora y/o poseedora de la información se pronunció mediante el Oficio N°. DA/2290/2019 fecha 18 de junio de 2019 y recepcionado el día 19 de junio del año en curso a las 08:30 horas; póngase a disposición del Recurrente, dicho documento, constante de una hoja tamaño carta, escrita por su anverso y anexo consistente en: Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de abril de 2019; Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 02 de abril de 2019, Tramitación Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación, de fecha 2 de abril de 2019; Autorización de Recursos para el Programa La playa va a tu colonia, de fecha 20 de marzo de 2019; Versión Pública del Contrato de Prestación de Servicio Integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa "La Playa va a tu Colonia" del 13 al 21 de abril de 2019; identificado con el numero: CPS-020-09-2019; de fecha 09 de Abril del 2019; constante de 10 fojas; se adjunta el Acta de Comité CT/112/2019 constante de 06 fojas; así como también la Caratula o Colofón de dicha versión pública; mismos que le serán notificados, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante.

SEXTO. Cabe resaltar que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no permite notificar otras actuaciones, se le hace de su conocimiento que el presente Acuerdo y el oficio DA/2290/2019 de fecha 18 de junio de 2019 y recepcionado el día 19 de junio del año en curso a las 08:30 horas; suscrito por la Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Queda a su disposición en el Portal de Transparencia, Estrados Físicos y Electrónicos de este sujeto Obligado.

SEPTÍMO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 06 de junio de 2019, ríndase el informe respectivo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de junio del año dos mil diecinueve. **Cumplase.**

Expediente N°: COTAIP/385/2018

Folio PNT N°:00866119

Recurso de Revisión Folio N°. PNTRRSI55519 Recurso de Revisión Expediente N° RR/DA/2240/2019-PI*

Acuerdo Complementario COTAIP/817-00866119 del Acuerdo COTAIP/651-00866119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

19 JUN 2019
Monbel Hera! 8:30 AM

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO NÚMERO	DA/2290/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/385/2019
FOLIO PNT	00866119
REC. REV.	RR/DAI/2240/2019-PI
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 18 de junio de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/2206/2019, de fecha 12 de junio de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo al recurso de revisión RR/DAI/2240/2019-PI y referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00866119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...Solicito copia de todos los documentos del procedimiento de adjudicación a la empresa Operadora de Eventos GYM S DE RL DE CV de la prestación de servicios en el programa La Playa va a tu Colonia de Abril del 2019..." (Sic); en este sentido y para los efectos de brindar la información que se solicita, le remito adjunto a Usted la siguiente documentación referente al procedimiento de adjudicación de la empresa Operadora de Eventos GYM, siendo todos documentos referente a tal procedimiento y que resultan ser la siguiente:

- ✓ Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria
- ✓ Solicitud de la Excepción de la licitación
- ✓ Tramitación de la Excepción de licitación
- ✓ Presupuesto aprobado para la implementación del programa La Playa va a tu Colonia
- ✓ Contrato número CPS-020-09-2019

Es importante aclarar que en cuanto al contrato CPS-020-09-2019, se remite en versión pública, la cual fue autorizada por parte del Comité de Transparencia mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/112/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, pues es una documental que contiene datos personales, adjuntando el acta colofón o caratula para mayor constancia.

Así también se le informa que de la documental consistente en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria se aprecia la ausencia de la firma del C.P. DAVID BUCIO HUERTA, Contralor Municipal, sin embargo, también se aprecia debajo del nombre de dicho funcionario la leyenda "Con voz y sin voto", por lo cual no resulta necesario que aparezca su firma, pues ello no le resta la legalidad al procedimiento de adjudicación directa, ya que únicamente es un representante permanente del Comité de Compras.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NÓRIEGA
DIRECTORA



[Firma]
Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO / MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas, del día 4 de abril de 2019; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; el Comité de Compras del Municipio de Centro, integrado de la siguiente manera: Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración y Presidenta del Comité; Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación y Representante Permanente del Comité; M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz, Directora de Finanzas y Representante Permanente del Comité; L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal y Representante Permanente del Comité y la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité, con el objeto de llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria.

Asunto 1.- Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro, revisión de quórum legal, lectura y aprobación del orden del día.

Acuerdo: Habiendo verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro; se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo esta sesión y leída el orden del día se aprueba en todas sus partes.

Asunto 2.- Con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37 y 39 fracción IV de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48, fracción I y III, 49 y 50 de su Reglamento, la Directora de Administración, presenta a consideración del Comité de Compras la solicitud de dictamen de excepción de licitación de fecha 2 de abril del presente año, para que de manera directa se lleve a cabo la contratación integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que se llevara a cabo en 8 sedes del Municipio y que incluye lo siguiente:

LOTE	CANTIDA D POR SEDE	DESCRIPCION	CANT.
1	6	<u>Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto</u> , descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 5,000 litros.	48



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

2	1	Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 30,000 litros.	8
3	1	Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
4	1	Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
5	1	Tobogán acuático de 6.380 x 4.50 metros de alto descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
6	1	Inflable acuático (ACUA APASH de 5 x 5 metros descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama	8
7	1	Playa infantil para actividades con arena y legos descripción técnica: arena fina, legos de plástico de 6 metros cuadrados.	8
8	1	01 Área con arena para actividades de playa descripción técnica: arena fina 300 metros cuadrados de arena.	8
9	20	Mesas Mesas de plástico color blanco de 1.20 x 1.20	160
10	80	Sillas De plástico de color blanco	640
11	20	Camastros Camastros plástico de color blanco	160
12	20	sombrillas De varios colores	160
13	5	Toldos de 5x 5 metros para área de sombra	40
14	2	Regaderas Con una llave de agua y tubería de PVC	16
15	10	Baños portátiles 05 baños de hombres, 05 baños de mujeres 3 por sede.	80
16	3	Asadores asadores de carne de 1x 2 metros	24
17	4	Botes para basura 4 botes estándar	32
18	5	Vigilancia De 24x24 en las 8 sedes	40
19	1	Deslizador gigante de 70 metros Incluye 02 toldo de 5x5, shampoo para el deslizador, accesorios acuáticos de plástico, Ubicado en Av. Francisco Javier Mina, entre la Av. 27 de febrero y Paseo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco.	1

[Handwritten signatures and initials]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Considerando que los tiempos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco para llevar a cabo una licitación pública no permite realizar con oportunidad y eficacia la contratación de los servicios, toda vez que no se cuentan en tiempo y forma con la inmediatez de los recursos y que además se requieren, de cuando menos, 15 días de anticipación para empezar a hacer el montaje y preparativos para la colocación de los requerimientos necesarios para llevar a cabo tal evento, es por ello que se solicita la excepción de licitación para que se lleve a cabo el servicio con un prestador de servicio que cuente con las características del servicio requerido, capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas requeridas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que cuenta con la experiencia para garantizar las mejores condiciones del servicio y en brindar espacios recreativos de sano esparcimiento y diversión para los habitantes del Municipio de Centro. La Partida que se va afectar para este asunto es la 38201.- Gasto de orden social, con una suficiencia presupuestal de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.); autorizada por la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/00851/2019, proyecto F034 [00352] de fecha 20 de marzo del presente año, con recursos participaciones.

Acuerdo: Una vez analizada la motivación y justificación del dictamen, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 37, 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 48 fracción I y III, 50 y 51 de su Reglamento; el Comité aprueba a la Dirección de Administración, en apego a la legislación en la materia y atendiendo los principios que rigen las adquisiciones, arrendamientos de bienes y la contratación de servicios que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo la contratación integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " la playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede:

LOTE	CANTIDAD POR SEDE	DESCRIPCION	CANT.
1	6	<u>Albercas chicas de 4 x 4 de 0.75 metros de alto</u> , descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 5,000 litros.	48
2	1	<u>Alberca Grande de 6 x 10 de 1.20 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama, cuenta con capacidad de 30,000 litros.	8
3	1	<u>Deslizador acuático con albercas de 10.50 x 3.50 metros de alto</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8
4	1	<u>Carril de carrera acuática, con 3 esferas y 4 llantas</u> descripción técnica: material con la cual está fabricado, lona americana anti hongos 18 onzas, anti flama.	8

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión siendo las 11:30 horas del día 4 de abril de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Directora de Administración y Presidente del Comité
Con voz y voto

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación y
Representante Permanente del Comité
Con voz y voto

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de finanzas y Representante
Permanente del Comité
Con voz y voto

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos y
Representante Permanente del Comité
Con voz, sin voto

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal y Representante
Permanente del Comité
Con voz, sin voto

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

OFICIO No: DECUR/0378/2019

Asunto: Solicitud de contratación de Servicio
Villahermosa, Tabasco, a, 02 de abril de 2019

Comité de Compras del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Centro, Tabasco
Presente:

Conforme las atribuciones previstas en los artículos 1, 64, 69, 70, 71, 73 fracción VIII, 75 y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6390, de fecha 03 de diciembre de 2003 y reformado mediante Decreto 002 publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial 7942 de fecha 17 de octubre de 2018; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 29 punto 2 inciso h), 168 y demás relativas y aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro publicado en el Suplemento Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de enero 2019; **así como las previstas** en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, 49 fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y con el objetivo de atender las necesidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de las atribuciones, funciones y tareas asignadas a esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, me permito poner a consideración de ese Órgano Colegiado, el siguiente:

Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación

1. Descripción de Bienes o Servicios.

Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " La playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua spash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical, regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia, que se llevara a cabo en 8 sedes del municipio.

2. Motivación.

Considerando que una de las prioridades del Municipio de Centro es promover el sano esparcimiento, la convivencia familiar, ofrecer espacios y espectáculos donde la ciudadanía puede participar con confianza y seguridad y obtener diversión sana, que en conjunto fortalecerán el bienestar individual, la unión familiar y la cohesión social, el Municipio de Centro, a través de la Dirección de Educación, Cultura y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Recreación, facultada por el artículo 168 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro tiene en sus atribuciones: coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura y recreación del Municipio, fomentando la manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar los valores y tradiciones. Así mismo promover programas culturales y recreativos para los habitantes de todas las edades, entre los que destaca "La playa va a tu colonia", que en el presente año tendrá efecto los días del 13 al 21 de abril.

Por lo anterior expuesto, y a fin de satisfacer las expectativas del público, garantizando la seguridad, el buen desarrollo de todas las actividades, el derecho a la convivencia, a la recreación, diversión de los villahermosinos y visitantes de nuestra ciudad; "La playa va a tu colonia", contara con 8 cedes ubicadas estratégicamente en diversas localidades del municipio.

2.1. Justificación.

Toda vez que el Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto, como entidad pública, requiere contar con los bienes necesarios, para el cumplimiento de sus funciones.

La presente solicitud se justifica en la magnitud y complejidad del evento a realizarse, puesto que este H. Ayuntamiento, a través, de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no cuenta con personal técnico experto en la materia, ni con la capacidad, ni la infraestructura necesaria para organizar un proyecto de tal magnitud, por lo que se requiere la contratación de un prestador de servicio, el cual cuente con las características requeridas, la capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas programadas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que tenga la experiencia para brindar las mejores condiciones del servicio en la organización y producción de eventos masivos, garantizando espacios recreativos de sano esparcimiento, diversión y recreación familiar para los habitantes de Centro.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Se requiere que los servicios inicien quince días previos necesarios para el montaje y organización del evento, el cual tendrá como fecha de ejecución del 13 al 21 de abril del presente año.

En temporada de vacaciones y días festivos, todos los mexicanos buscamos lugares y centro turísticos para la convivencia y sana diversión, la playa, es uno de los principales lugares visitados a fin de mitigar un poco las altas temperaturas.

Los tabasqueños tenemos la fortuna de contar con muchos centros turísticos y playas a los alrededores de nuestro hermoso estado, pero, gran parte de la población no tiene las condiciones económicas de poder asistir a estos por su lejanía.

Todo tabasqueño tiene las ganas y hasta el sueño, de poder visitar las playas de otros estados, pero, es un realidad, que no todos tienen los medios o condición económica, la cual, afecta a todo el país, sobre todo, al estrato social más bajo y le es imposible siquiera pensar en tener unas vacaciones dignas en el mar.

2.2. Fundamentación.

El presente Dictamen de Excepción de Licitación se encuentra fundamentado en los artículos 1 fracción II, 2, fracción XIV, 3, 4, 21 segundo párrafo, 22 fracción IV, 39 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018; 1, 32, 48 fracción I, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el miércoles 7 de septiembre de 2005 y con última reforma publicada en el Periódico Oficial, el 17 de septiembre de 2014.

Para efectos de confirmar lo antes fundamentado cito alguna de las disposiciones invocadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018:

“Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones mediante convocatoria pública...

... Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

40



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; **cuando se traten de derechos de autor** u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley...

"Artículo 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...IV. Adjudicación Directa..."

"Artículo 39.- **En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias,** órganos y entidades, **mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el Comité de compras, podrán,** bajo su responsabilidad, **financiar pedidos o celebrar contratos de manera directa** sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia Ley señala y los supuestos que a continuación se indican:

...IV. ...o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado..."

Dado lo anterior, se realizó un estudio de mercado (3 cotizaciones), debidamente detalladas conforme a las necesidades en tiempo de respuesta, precio, costos y calidad de los servicios; revelando que la opción propuesta y agregada al presente dictamen sugiere ser la indicada para adjudicarlo directamente, en función de representar las mejores condiciones en cuanto a los tiempo de entrega, respuesta, logística, calidad y precios; y por esta razón y consecuencia jurídica autoriza que la contratación sea de manera directa.

3. Fuente de financiamiento.

01 Participaciones

3.1 Proyecto.

Proyecto componente [00352] La playa va a tu colonia

3.2 Partida.

38201.- Gasto de orden social

3.3 Suficiencia Presupuestal.

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

4. Precio Estimado.

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

M:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- 5. Plazos y condiciones de entrega.**
Tiempo de instalación y entrega: 09 de abril de 2019.
Fecha de ejecución: del 13 al 21 de abril del 2019.
Vigencias de Precios: Hasta el final del Servicio.
Lugar de Entrega: 8 sedes del Municipio
- 6. Forma de pago propuesta.**
Pago en una solo exhibición

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Prof. Miguel Ramírez Frías
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.e.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 2 de abril de 2019

**C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción IV y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 49 de su Reglamento, pongo a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

Solicitud de Dictamen de Excepción de Licitación

1. Descripción de Bienes o Servicios.

Servicio integral para la organización, supervisión, montaje, desmontaje, y demás necesarios para la realización y operatividad del programa " La playa va a tu colonia" del 13 al 21 de abril del 2019, que incluya por sede: 6 albercas chicas de 4x4x0.75 metros, 1 alberca grande de 6x10x1.20 metros, 1 deslizador acuático con alberca de 10.50x3.50 metros, 1 carril de carrera acuáticas con 3 esferas y 4 llantas, 1 tobogán acuático de 6.80x3.20x4.50metros, 1 inflable acuático (acua spash de 5x5), playa infantil para actividades con arena y legos, área con arena para actividades de playa, área de mesas y sillas, área de camastros y sombrillas, 5 toldos de 3x3 metros para área de sombra, ambientación musical, regaderas, baños portátiles, asadores, botes para basura y vigilancia, que se llevara a cabo en 8 sedes del municipio.

2. Motivación.

Considerando que una de las prioridades del Municipio de Centro es promover el sano esparcimiento, la convivencia familiar, ofrecer espacios y espectáculos donde la ciudadanía puede participar con confianza y seguridad y obtener diversión sana, que en conjunto fortalecerán el bienestar individual, la unión familiar y la cohesión social, el Municipio de Centro, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, facultada por el artículo 168 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro tiene en sus atribuciones: coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura y recreación del Municipio, fomentando la manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales y recreativas que contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar los valores y tradiciones. Así mismo promover programas culturales y recreativos para los habitantes de todas las edades, entre

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

los que destaca “La playa va a tu colonia”, que en el presente año tendrá efecto los días del 13 al 21 de abril.

Por lo anterior expuesto, y a fin de satisfacer las expectativas del público, garantizando la seguridad, el buen desarrollo de todas las actividades, el derecho a la convivencia, a la recreación, diversión de los villahermosinos y visitantes de nuestra ciudad; “**La playa va a tu colonia**”, contara con 8 cedes ubicadas estratégicamente en diversas localidades del municipio.

2.1. Justificación.

Toda vez que el Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo tanto, como entidad pública, requiere contar con los bienes necesarios, para el cumplimiento de sus funciones.

La presente solicitud se justifica en la magnitud y complejidad del evento a realizarse, puesto que este H. Ayuntamiento, a través, de La Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no cuenta con personal técnico experto en la materia, ni con la capacidad, ni la infraestructura necesaria para organizar un proyecto de tal magnitud, por lo que se requiere la contratación de un prestador de servicio, el cual cuente con las características requeridas, la capacidad de respuesta inmediata y disponibilidad en las fechas programadas, así como, el prestigio en el ramo, pero sobre todo, que tenga la experiencia para brindar las mejores condiciones del servicio en la organización y producción de eventos masivos, garantizando espacios recreativos de sano esparcimiento, diversión y recreación familiar para los habitantes de Centro.

Se requiere que los servicios inicien quince días previos necesarios para el montaje y organización del evento, el cual tendrá como fecha de ejecución del 13 al 21 de abril del presente año.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

En temporada de vacaciones y días festivos, todos los mexicanos buscamos lugares y centro turísticos para la convivencia y sana diversión, la playa, es uno de los principales lugares visitados a fin de mitigar un poco las altas temperaturas.

Los tabasqueños tenemos la fortuna de contar con muchos centros turísticos y playas a los alrededores de nuestro hermoso estado, pero, gran parte de la población no tiene las condiciones económicas de poder asistir a estos por su lejanía.

Todo tabasqueño tiene las ganas y hasta el sueño, de poder visitar las playas de otros estados, pero, es un realidad, que no todos tienen los medios o condición económica, la cual, afecta a todo el país, sobre todo, al estrato social más bajo y le es imposible siquiera pensar en tener unas vacaciones dignas en el mar.

2.2. Fundamentación.

El presente Dictamen de Excepción de Licitación se encuentra fundamentado en los artículos 1 fracción II, 2, fracción XIV, 3, 4, 21 segundo párrafo, 22 fracción IV, 39 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018; 1, 32, 48 fracción I, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el miércoles 7 de septiembre de 2005 y con última reforma publicada en el Periódico Oficial, el 17 de septiembre de 2014.

Para efectos de confirmar lo antes fundamentado cito alguna de las disposiciones invocadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, última reforma mediante Decreto 001 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7941 de fecha 13 de octubre de 2018:

“Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones mediante convocatoria pública...

...Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; cuando se traten de derechos de autor u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley...”

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

“Artículo 22.- La Secretaría, dependencias, órganos y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

...IV. Adjudicación Directa...”

“Artículo 39.- **En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias, órganos y entidades, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el Comité de compras, podrán, bajo su responsabilidad, fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa** sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia Ley señala y los supuestos que a continuación se indican:

...IV. ...o en su caso, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado...”

Dado lo anterior, se realizó un estudio de mercado (3cotizaciones), debidamente detalladas conforme a las necesidades en tiempo de respuesta, precio, costos y calidad de los servicios; revelando que la opción propuesta y agregada al presente dictamen sugiere ser la indicada para adjudicarlo directamente, en función de representar las mejores condiciones en cuanto a los tiempo de entrega, respuesta, logística, calidad y precios; y por esta razón y consecuencia jurídica autoriza que la contratación sea de manera directa.

3. Fuente de financiamiento.

01 Participaciones

3.1 Proyecto.

Proyecto componente [00352] La playa va a tu colonia

3.2 Partida.

38201.- Gasto de orden social

3.3 Suficiencia Presupuestal.

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

4. Precio Estimado.

\$10,000,000.00, (Diez millones de pesos 00/100 M.N)

5. Plazos y condiciones de entrega.

Tiempo de instalación y entrega: 09 de abril de 2019.

Fecha de ejecución: del 13 al 21 de abril del 2019.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Vigencias de Precios: Hasta el final del Servicio.
Lugar de Entrega: 8 sedes del Municipio

6. **Forma de pago propuesta.**
Pago en una solo exhibición

Atentamente


Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Directora de Administración



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO: DP/SPR/00851/2019

ASUNTO: Autorización de recursos

Villahermosa, Tabasco a 20 de marzo de 2019

PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
PRESENTE:

En atención a su oficio DECUR/0289/2019, a través del cual requiere autorización de recursos para el proyecto La playa va a tu colonia, por la cantidad de **\$10'000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), le informo lo siguiente.

En apego al Plan de austeridad y racionalización del gasto publico del Municipio de Centro, Tabasco para el periodo 2018-2021 y fundamento en los artículos 65 fracción III, 80 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 118 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal; su solicitud fue aprobada en la acción **00352.- La playa va a tu colonia con la adecuación presupuestaria 0112 de Participaciones.**

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

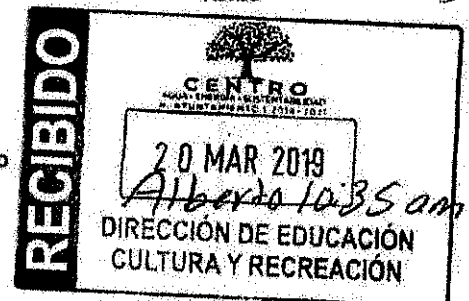
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
Director De Programación



LCP. América Gutiérrez Salazar
Elaboró

Lic. Roberto Carpio Gutiérrez
Revisó

C.C.P.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento
C.C.P. Archivo y Minutario
JMQB/RCG/AGS.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/112/2019

00814319

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/2038/2019**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Administración, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00814319**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00814319**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/340/2019** y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Directora de Administración mediante oficio **DA/2038/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla**

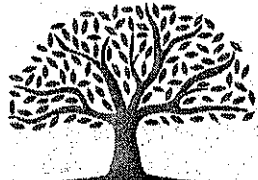
Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, la **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00814319, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/340/2019** y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la Directora de Administración mediante oficio **DA/2038/2019**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura y análisis de dicha información. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 23 de abril de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00814319**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Copia en versión electrónica de los contratos firmados para el Programa denominado la Playa en tu colonia, lo anterior durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de abril del año 2019, ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapáta».

información de la PNT" ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/340/2019**.

Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien a través del oficio **DA/2038/2019**, para dar respuesta a dicha solicitud, envía el **contrato número CPS-020-009-2019, de fecha 09 de abril de 2019**, y solicita la intervención del Comité de Transparencia, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, en virtud de que contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1718/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO 00814319

“Contrato número CPS-020-009-2019”, documento al cual se le deberán testar los siguientes datos confidenciales:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

✓ **Clave de Elector de la Credencial para Votar de la Apoderada Legal**

Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.

✓ **Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.) de la Apoderada Legal**

Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

✓ **Número de escritura pública, volumen, fecha y folio de Sociedad Mercantil**

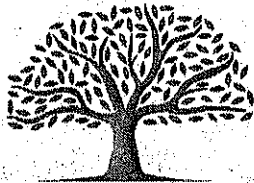
Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Número de escritura pública, volumen, fecha y folio de apoderada legal**

Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

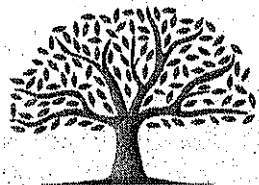
Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Administración, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asuntos Jurídicos Presidente	COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaria	Mtro. en Derecho. Babe Segura Córdova Secretario Técnico Vocal